Puerto Madryn, de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS

A fin de contar con los elementos necesarios para resolver las presentes actuaciones corresponde disponer, en los términos del art. 284 segundo párrafo del CPCC, el libramiento de oficio al Juzgado de Ejecución a fin de solicitar corra vista de los autos caratulados **"<Persona 1> S.A. s/ Concurso preventivo" (Expte. N° 423/25)**.

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1. **DISPONER** se **requiera** al Juzgado de Ejecución corra vista de los autos caratulados **"<Persona 1> S.A. s/ Concurso preventivo" (Expte. N° 423/25)**. A tal fin líbrese INODI por Secretaría.
2. **REGISTRESE,** notifíquese.

La presente es firmada por dos vocales por haber alcanzado la mayoría y encontrarse el Dr. Heraldo FIORDELISI en uso de licencia.

Registrada bajo N° /25 SIC